

**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO DGPS-AI-2011/04/08**  
**FALLO**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 15 de abril de 2011, se reúnen en la Dirección General de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las víboras de esta ciudad, con la finalidad de dictar el fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DGPS-AI-2011/04/08, para la Adquisición de Mobiliario, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M.F. DOROTEO GARCÍA LOZANO, en su carácter de Presidente; LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, COMO SECRETARIA; LIC. ARIANNA SÁNCHEZ ESPINOSA, C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA, C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ENCISO Y C.P. RUBÉN SALVADOR GODINA CORTÉS, COMO VOCALES; a efecto de llevar a cabo la apertura de propuesta Técnica y Económica de la Invitación que nos ocupa.

El fallo en mención se emite en cumplimiento al artículo 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

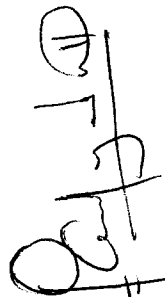

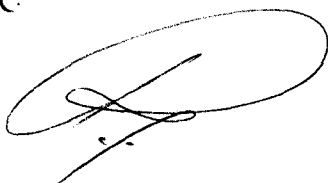
**DICTAMEN TÉCNICO:**

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DGPS-AI-2011/04/08, el 08 de abril del año 2011 de manera personalizada habiéndose invitado a los siguientes proveedores: INOVVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V.; GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.; OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. Y JOSE LUIS CORTÉS CASTREJÓN.

2.- En fecha 14 de abril del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Proveduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentaron sus propuestas en tiempo y forma los siguientes proveedores: INOVVA MOBILIARIO; S.A. DE C.V.; OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. Y GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V. Haciéndose constar en dicha acta que el proveedor JOSE LUIS CORTÉS CASTREJÓN, a pesar de haber sido invitado a participar en el procedimiento de adquisición mencionado, no entregó propuesta técnica ni económica el día y hora señalada para tal efecto.

*Cristina Michel*



Por lo que posteriormente se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondiente a la propuesta técnica y del sobre marcado con la letra "B" correspondiente a la propuesta económica de conformidad con el punto 12.2 y 12.5 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal, técnica y económica que contenían dichas propuestas, por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los siguientes licitantes:

- Se hace constar que la propuesta de la Empresa **INOVVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas de la 1 a la 18 de la presente Invitación.
- Se hace constar que la propuesta del proveedor **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas de la 1 a la 18, de la presente Invitación.
- Se hace constar que la empresa **GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en la partidas 1 a la 18 del presente procedimiento.
- Se hace saber que el C. **JOSE LUIS CORTÉS CASTREJÓN**, no presentó propuesta alguna para participar en las partidas de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.

4.- El día referido en el punto que antecede, se celebró la Apertura de Proposiciones Económicas, por lo que el Presidente del Comité, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B", habiéndose informando en voz alta las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que todas y cada una de las empresas que presentaron sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", las empresas, INOVVA MOBILIARIO; S.A. DE C.V.; OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. Y GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V., quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda

CRISTINA MICHEL.

etapa de las bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones, está legitimado para dictar el presente fallo.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

### FALLO.

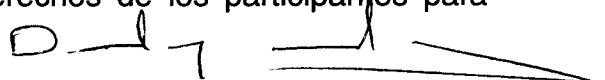
**PRIMERO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina adjudicar las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 a la empresa **INOVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V.** por la cantidad total de \$349,234.94 (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 94/100 m.n.) habiendo presentado la propuesta económica más baja de los proveedores invitados en las partidas adjudicadas.

**SEGUNDO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina adjudicar las partidas 2, 9, 10, 16 y 18 a la empresa **GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.** por la cantidad total de \$263,360.48 (doscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos 48/100 m.n.) habiendo presentado la propuesta económica más baja de los proveedores invitados en las partidas adjudicadas.

**TERCERO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina adjudicar las partidas 6 a la empresa **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** por la cantidad total de \$12,913.12 (doce mil novecientos trece pesos 12/100 m.n.) habiendo presentado la propuesta económica más baja de los proveedores invitados en la partida adjudicada.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para

Cristina Michel



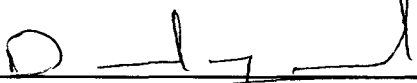
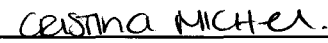




promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

**CUMPLASE.-** Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:38 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

**POR EL SUBCOMITÉ**

 _____ LIC. DOROTEO GARCÍA LOZANO. PRESIDENTE	 _____ LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARUEL SECRETARIA
 _____ LIC. ARIANNA SÁNCHEZ ESPINOSA VOCAL	 _____ C.P. RUBÉN SALVADOR GODINA CORTÉS VOCAL
 _____ C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA VOCAL	 _____ C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ENCISO VOCAL